

Reclasifican la jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° AN-105 de Trayectoria: Emp. PE-12 A - Pasacancha - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis - Huamparan - Emp. PE-14 B (Huari), como Ruta Nacional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 642-2015 MTC/01.02**

Lima, 6 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Oficio N° 2305-2015-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH del Gobierno Regional de Ancash, el Memorándum N° 2882-2015-MTC/20 de la Dirección

Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Informe N° 043-2015-MTC/20.7/BEH del Jefe de Conservación Vial – Contratos I de la Unidad Gerencial de Conservación, el Informe N° 427-2015-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos y el Memorándum N° 2384-2015-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ancash con el Oficio N° 2305-2015-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, solicita la Reclasificación Definitiva de la Ruta Departamental o Regional AN-105 a Ruta Nacional;

Que, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL mediante el Memorándum N° 2882-2015-MTC/20, señala que el pedido del Gobierno Regional de Ancash contenido en el Oficio N° 2305-2015-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, cumple con los criterios de los numerales 3 y 6 del Artículo 8° del Reglamento de Jerarquización Vial aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC (en adelante, el Reglamento), contando con su conformidad para la continuación del trámite correspondiente, conforme a lo expuesto en el Informe N° 043-2015-MTC/20.7/BEH del Jefe de Conservación Vial – Contratos I de la Unidad Gerencial de Conservación;

Que, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles con el Memorándum N° 2384-2015-MTC/14 expresa su conformidad al Informe N° 427-2015-MTC/14.07 emitido por la Dirección de Caminos, a través del cual se emite opinión favorable respecto de la reclasificación definitiva de la Jerarquía de la Ruta Departamental o Regional AN-105 de trayectoria: Emp. PE-12 A - Pasacancha - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis - Huamparan - Emp. PE-14 B (Huari), como Ruta Nacional, asignándole el código PE - 14C; considerando que la citada vía cumple con los criterios de jerarquización vial para ser incorporada a la Red Vial Nacional, señalados en los numerales 3 y 6 del literal a) del artículo 8 del Reglamento, pues interconecta dos o más carreteras de la Red Vial, como son las Rutas Nacionales PE-12 A y la PE-14 B, e interconecta los principales centros de producción con los principales centros de consumo considerando que los poblados por donde transcurre el corredor propuesto es una zona agrícola;

Que, de acuerdo al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, la Ruta Departamental o Regional N° AN - 105 tiene la siguiente trayectoria: Emp. PE-12 A - Pasacancha - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis - Huamparan - Emp. PE-14 B (Huari);

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras. Asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento, señala que son parte de la Red Vial Nacional, las carreteras que cumplan cualesquiera de los criterios que se indican en el citado literal, entre otros, interconectar dos o más carreteras de la Red Vial Nacional (numeral 3), e, interconectar los principales centros de producción con los principales centros de consumo (numeral 6);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en aplicación a los criterios establecidos en el artículo 8 del Reglamento, considerando para tales efectos, la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6 del Reglamento; la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante

Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC), en concordancia con lo previsto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional de Ancash y a lo opinado por PROVIAS NACIONAL, la Dirección de Caminos y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles en los documentos de vistos; resulta procedente reclasificar en forma definitiva la Jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° AN-105 de Trayectoria: Emp. PE-12 A - Pasacancha - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis - Huamparan - Emp. PE-14 B (Huari), como Ruta Nacional, asignándole el código PE-14 C;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 017-2007-MTC, 012-2013-MTC y 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reclasificar la jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° AN-105 de Trayectoria: Emp. PE-12 A - Pasacancha - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis - Huamparan - Emp. PE-14 B (Huari), como Ruta Nacional, asignándole el código N° PE-14 C, la misma que adoptará la siguiente trayectoria:

PE-14 C

Trayectoria: Emp. PE-12 A - Pasacancha - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis - Huamparan - Emp. PE-14 B (Huari)

Artículo 2°.- La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles deberá actualizar el Mapa Vial, incorporando las modificaciones dispuestas en la presente Resolución, en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras- SINAC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1309446-1
